

Expediente: **393/25-11**

Carátula: **MAEBA SRL C/ DIAZ MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *DIAZ, María Laura-DEMANDADO*

27338843963 - *VILLAGRA AGÜERO, MARÍA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO*

30675269218 - *COMUNA RURAL DE ALTO VERDE Y LOS GUCHEAS -*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/25-11



H20461549070

**JUICIO: MAEBA SRL c/ DIAZ MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .393/25-11.**  
**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III**

En 02/07/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 06/11/2025, y los honorarios regulados al Letrado VILLAGRA AGÜERO MARIA AGUSTINA - M.P. N°2734 asciende a la suma de \$560.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615844649, CBU N° 2850608750096158446495, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

**CONCEPCION, 02 de julio de 2026.**

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **DIAZ MARIA LAURA, D.N.I. N° 30.539.117**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de Comuna de Alto Verde hasta cubrir la suma de **\$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada VILLAGRA AGÜERO MARIA AGUSTINA - M.P. N°2734, con más la suma de **\$174.000 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615844649, CBU N°

2850608750096158446495. GN

**Actuación firmada en fecha 02/07/2026**

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.